

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 22 de marzo de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

La anormalidad infantil

Los niños anormales en las escuelas.
—Su clasificación.—Lo que debe hacerse.

La anormalidad en la infancia está siendo objeto de grandes estudios y experiencias por parte de fisiólogos y psicofísicos y pedagogos, siendo muy interesante conocer algunos de estos trabajos.

Ultimamente los llevados á cabo acerca de los niños anormales en las escuelas, son objeto de la atención de los hombres de ciencia y de ellos vamos brevemente á ocuparnos.

Desde el punto de vista escolar, se considera anormal todo niño que no puede seguir con provecho las mismas enseñanzas que siguen los de su edad, pudiendo ser más ó menos anormal, según la mayor ó menor dificultad que tenga.

Exceptuados, como es lógico de esta regla los ciegos y los sordo-mudos, se les debe clasificar en una categoría aparte en la que son susceptibles de educar bien, siguiendo con ellos métodos y procedimientos especiales.

Ninguno de estos rigen tampoco, como se comprende, con los débiles, los idiotas y los imbeciles, anormales plenos que no pueden ir, por su horrible desgracia, á formar parte ni aún del que en España llamamos gráficamente como en el Ejército, «el pelotón de los torpes».

El niño anormal de dos años comprende la palabra de otro y se hace entender por medio de otra persona, y mejor si es un niño también para sus más simples necesidades.

El niño idiota es el que no entiende las palabras de otros ni habla por no poder expresar su pensamiento, sin que ninguna falta física en el aparato auditivo ni en el fonético justifiquen esta pseudoafasia, que solo procede de una deficiencia intelectual.

Los psiquiatras distinguen el idiota del imbecil, siendo los segundos aquellos niños que ni leen ni escriben y hablan con cierto dejo especial, sin que ninguna lesión en la vista ni en el brazo justifiquen su dificultad para la lectura y la escritura.

Binet, les define conforme á esos términos, añadiendo que el tiempo que se reputa necesario en las escuelas para que aprenda á leer y á escribir un

niño normal, es de seis meses por término medio, siendo imbecil el que no conoce ni traza las letras al cabo de dos años de ir á la escuela.

No debe confundirse la escritura verdadera que tiene una idea con la del niño que copia ó dibuja una letra, ni tampoco en la lectura traducir por sonidos los signos, pero sin saber el pensamiento que encierran. En caso de duda el maestro debe saber á qué atenerse, mandando al niño ejecutar varias sencillas órdenes, que le dé por escrito, como por ejemplo: «Cerrar la puerta», «Dad tres golpes en la puerta», «Dadme la pluma», etc.

El niño débil de inteligencia es el que necesita dos años ó más para aprender á leer y escribir, sin que la enseñanza sea insuficiente ni descuidada.

El niño idiota es el que no puede aprender estas enseñanzas elementales, y solo aprovechando sus especiales aptitudes logra aprender á andar, á comer solo, etc. Desgraciadamente los ensayos con ellos en las escuelas tienen hasta hoy poco de satisfactorios.

El niño que por dichas razones no puede aprender lo indicado, es susceptible, sin embargo, de subvenir en lo futuro á sus necesidades, y hasta llegar como en muchos casos un buen obrero, conocedor de su oficio ó un excelente labriego del campo.

Entre los débiles hay varios grados, pero es muy difícil medir exactamente la inteligencia en un niño. Si se supone un pequeño que va á la escuela á los seis años, si á los tres de ir no lee algo, se reputará débil y lo mismo si á los once ó doce años sabe lo mismo que uno de nueve.

En los anormales se distinguen también los tipos: el atrasado ó torpe simple y el instable. El primero es amable, humilde y sabe que el maestro le defiende contra las burlas de sus camaradas, á veces pesadas, porque la niñez desconoce la piedad. El segundo es violento, rápido para hacer y hablar; no puede nunca atender y estarse quieto, y es revoltoso en alto grado, atribuyéndose esto á exceso de nerviosidad y defecto intelectual.

En España, ya que tantos analfabetos existen, bueno sería llevar una estadística de los niños anormales, para dedicar á tan humanitario estudio toda la atención que debe merecer en todo país civilizado que se precia de culto.

Dr. O.

Correo corresponsalicio

De Cacabelos

Un buen ejemplo que emitir

Hace ya dos meses que el ilustrado maestro de esta villa, don Florencio García, fundó una *Caja Escolar de ahorros*, la primera de su género en la provincia; al menos, no tenemos conocimiento de otra semejante.

Entonces, no nos atrevimos á hacer públicas las alabanzas que tan bella institución merece. Temíamos el fracaso, harto frecuente en iniciativas que como esta son nobles, desinteresadas y útiles y que por esto mismo, y por lo general, no interesan.

Hoy, que sigue funcionando con toda regularidad, puede decirse, y decirse muy alto, para honra del maestro y orgullo del pueblo, que la *Caja Escolar de ahorros* en Cacabelos es un hecho, por la práctica sancionado.

Va que por fortuna va abriéndose camino, va ocupando y preocupando la marcha y giro de la *cuestión social*; que la asociación para el trabajo ó para la idea va dejando solo al egoísta y estéril individualismo: que los Sindicatos, las Cooperativas, las Cajas... con fuerzas uniformes y rectamente dirigidas van sustituyendo con nuevos moldes los moldes viejos de nuestra administración, de nuestra política, de nuestro modo de ser en fin... merecen una atención especial instituciones que, como esta, empiezan formando el individuo social, por donde debe empezarse, por sus comienzos.

Tiene la *Caja*, como es natural, su Reglamento, que por la mucha extensión no transcribimos. Damos de él solo una ligera idea y aprovecharemos la ocasión para decir á aquellos á quienes este ejemplo estimulase, que el citado señor maestro les proporcionaría gustoso cuantos datos necesitaran.

Señala el art. 1.º el objeto de la institución y dice que «se establece para utilizar su triple influjo, educativo, instructivo y disciplinario... bases que desarrolla en todo el primer Capítulo.

Trata el 2.º de los *imponentes*, considerando como tal á todo alumno que asista por lo menos á la mitad de las sesiones escolares. Los que de ordinario *corren* la Escuela, esos no pueden ser imponentes. Las imponentes (Capítulo 3.º) las divide en *ordinarias*, cuando son directamente hechas á la *Caja* por el alumno y de *mérito* cuando le son concedidas en premio á su aplicación, buena asistencia, etc. Cada niño tiene su libreta con *debe* y *haber*, donde semanalmente le son anotadas salidas ó ingresos en *Caja* por el secretario-contador, el cual tiene á su cargo una verdadera Teneduría de libros, de «Actas», de «Registro», «Diario», «Mayor», etc.

El capítulo 4.º trata de los «Recursos de sostenimiento» que son, además de la subvención que el Ayuntamiento les ha concedido, la cuota anual de una peseta, con que muy gustosos contribuyen los padres de familia, todos los que forman la

«Junta protectora de la *Caja*» cuyas atribuciones señala el capítulo 5.º Trata el 6.º de la «custodia de fondos» y el 7.º y último del «Gobierno y administración de la *Caja*», á cargo de un Consejo formado por las cuatro secciones más adelantadas, con su presidente, tesorero, secretario y vocales, cargos obtenidos por mérito y votación.

En resumen el reglamento, que consta de 33 artículos, prevé y llena perfectamente el objeto que se propone; Estimular en los niños una ordenada y bien entendida provisión de ahorro, aquí, donde de ordinario todas son imprevisiones en este sentido: Fomenta, con los premios, la honradez, la virtud, el amor al trabajo personal y colectivo, sobre todo al colectivo; inicia á los niños en el conocimiento práctico de una buena contabilidad, en la que solo el Maestro interviene para sancionar, estampando el sello de la escuela en cuantos «documentos» merecen su aquiescencia, y sienta en fin, el primer jalón para que esos niños, mañana hombres, con más ó menos fortuna, sepan ocupar con honra y provecho el puesto que á cada cual la Providencia destine, sepan, lo que ignoramos muchos hombres, cumplir bien sus deberes y hacer valer sus derechos.

Mil plácemes merece el citado maestro y muy entusiastamente se los tributamos.

M. Vaca Flórez.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso único de octubre de 1908, este Rectorado acuerda resolverlas en la forma que sigue:

1.º Se desestima la instancia de doña Manuela Graña Ordóñez, pidiendo reconocimiento de servicios y categoría para ocupar el número que le corresponda en la relación de propuestas y le sea adjudicada la escuela de Colloto.

Por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública, de 26 de noviembre último, está incurso en art. 171 de la Ley, y aún cuando tiene incoado expediente para justificar el abandono de destino, como maestra que ha sido de la escuela elemental de niñas de Infesto, el Rectorado no accede á lo que solicita, hasta que la Superioridad resuelva, y en consecuencia reingrese en la enseñanza, de la que actualmente se halla separada con pérdida de los derechos adquiridos, según previene el caso 4.º de la Real orden de 29 de abril de 1897.

2.º Siendo cierto que doña Catalina Fernández de Pedro solicitó la escuela de Bezares en concepto de elemental con la dotación de 625 pesetas, se deja sin efecto alguno la propuesta formulada para dicha escuela, que es incompleta de asistencia mixta con sueldo de 500 pesetas anuales.

3.º No teniendo fundamento lo que solicita doña Ramona Berges, excluida del concurso por no estar certificada la hoja de servicios, se desestima la reclamación que ha presentado.

4.º Igualmente se desestima la producida por doña Clinia Fuentes Carrión, reclamando mejor lugar en la relación de propuestas y se le adjudique la escuela de párvulos de Cu-

dillero. El Rectorado, teniendo en cuenta que la interesada se halla comprendida en el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, no puede reconocerle la categoría adquirida cuando sirvió escuelas públicas, y si solamente los servicios prestados, estando por consiguiente bien clasificada.

5.º Habiendo sido elevada en primero del corriente á la categoría de elemental la escuela de Riocastello (Tineo), que desempeña el concursante don Froilán Rodríguez Alonso, propuesto para la mixta de Tres nonte con 500, se atiende su reclamación, dejando sin efecto la propuesta, y se adjudica esta escuela á don Antonio Eava Telleña.

6.º Don Anirés Benito Martín, excluido del concurso por incumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, no posesionándose de la escuela de Sales, obtenida en febrero de 1908, pretende se le adjudique el lugar que pueda corresponderle en la relación de aspirantes admitidos, con sus naturales consecuencias. Como el interesado no manifestó preferencia por la escuela obtenida en concurso de igual época en otra provincia, según está dispuesto, desestimase su instancia.

7.º No teniendo fundamento lo pedido por don José Pérez Sánchez, maestro de La Peral, en Illas, solicitando ahora escuelas que no mencionó en la instancia de concurso, se desestima su reclamación.

8.º También procede desestimar la instancia de don Julián Campo Zurita, maestro excluido por carecer de título profesional, y por tanto, no puede ser comprendido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903.

9.º Por último, admitidas las preferencias por escuelas obtenidas en otras provincias á doña Esperanza Rojas Laealle, doña Dolores Nogués Sardá, doña Dolores Soto Malbar, doña Angela Diaz Ramos, doña Fidelia Canora Rubio, doña Rogelia Fernández González, don José Pons Martí, don Periceto Salvador Fernández, don Roque Pérez Redolar, don Juan Pozo Manzano, don Francisco Beltrán París y don Domingo Pariente García, que han modificadas las propuestas como sigue:

Para la incompleta mixta de Carcarosa, en Mieres, doña Julita Tejada Sedano.

Para la id. de Bezares, en Caso, doña Isidora Sánchez Perales.

Para la id. de Prieres, en id., doña Aurina Santos Solana.

Para la id. de Rebollada, en Laviana, doña Isabel Esteban Zapico.

Para la id. de Celón-Villagrufe, en Allande, doña María Lozano García.

Para la id. de Herías, en id, doña Demetria Abad Alvarez.

Para la id. de Carangas, en Proaza, doña Consuelo Prieto Rubin de Celis.

Para la id. de San Martín de Valledor, en Allande, doña Dolores Bautista de Lisboa.

Para la id. de Genestaza, en Tineo, doña María Jambina Mateo.

Para la id. de Sobrado, en id., doña María del Carmen López Fresnadillo.

Para la idem de Vis-Eno, en Amieva, doña Luisa Moretón Tejedor.

Para la idem de Brañalonga, en Tineo, doña Carmen Fernández García.

Para la idem de Urría, en Teverga, doña Francisca Canseco Blanco.

Para la idem de Penzol, en Vega de Ribadeo, doña Justa Pérez Marfúl.
Para la idem de Civiello, en Pares, doña Virginia González Moreno.

Para la idem de Ouria-Montaña, en Boal, doña Antonia Fernández Quijano.

Para la idem de Candaosa-Añides, en Castropol, doña Generosa Traviesa González.

Para la idem de Villamarin-Brañatulle, en idem, doña Juana Concepción Martín.

Para la idem de San Julián de Navares, en Pares, doña Felisa de la Roza Fernández.

Para la idem de Villamayor, en Teverga, doña Ana M.^a Blanco Lafuente.

Para la idem de Páramo, en idem, doña Manuela Sánchez Fernández.

Para la idem de Argul-Pelorde, en Pesoz, doña Josefa Martínez Aparicio.

Para la idem de Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo, doña Corona Rodríguez.

Para la idem de Sexmo, en Valdés, doña Patricia Bernarda Rey Casado.

Para la idem de Bulnes, en Cabrales, doña Carlota Rodríguez Martínez.

Para la incompleta de niños de Villamorey, en Sobrescobio, don Enrique Sánchez Mollé.

Para la idem mixta de Bustio, en Ribadedeba, don Blas Pont Cebolla.

Para la idem de Lucas, en Colunga, don Cipriano Moner Saguer.

Para la idem de Coro, en Villaviciosa, José Rodríguez de la Rosa.

Para la idem de Priesca, en idem, don Luis Perelló Reig.

Para la idem de Santana de Maza, en Piloña, don Faustino Fidalgo Prieto.

Para la idem de Río-Aller, en Aller, don Policarpo de la Varga Rabanal.

Para la idem de Taranes, en Ponga, don Mariano Cabrero Maldonado.

Para la idem de Carangas, en idem, don Adriaro Sahagún Ureta.

Para la idem de Caraves, en Valle bajo de Peñamellera, don Antonio González Rojo.

Para la idem de Doiras, en Boal, don Mariano Sancha Sacristán.

Para la idem de Magadán-Lladepreira, en Grandas de Salime, don José Antonio Gómez Álvarez.

Para la idem de Zecos-Boiro, en Ibias, don Manuel Menéndez Menéndez.

Para la idem de Ronda-Villar, en Boal, don Horacio Martínez Blanco.

Para la idem de Nogueirón-Pelón, en Grandas de Salime, don Pedro Olmedo Fenollere.

Para la idem de Fresno-Fondodevilla, en Ibias, don José Pérez Requena; y

Para la idem de Robriguero, en Valle bajo de Peñamellera, don Julio Elegido García.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Oviedo 8 de marzo de 1909.—El rector, F. Canella.
(B. O. de 10 de marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Concurso único

Relación de las escuelas vacantes en esta provincia que han de ser objeto del concurso único de febrero de 1909.

- Elementales de niñas con 625 pesetas
- Villacé, en el Ayuntamiento de id. Audanzas, en La Antigua.
- Villademor de la Vega, en id.
- Puente de Domingo Flórez, en id.
- Torneros (de patronato) en Onzonilla.
- Elementales de niños con id.
- Vega de Valcarco, en id.
- Vegas del Condado, en id.
- Riego de la Vega, en id.
- Veguellina de Orbigo, en Villarejo.
- Santiago Millas, en id.

Oencia, en id.
Galleguillos de Campos, en id.
Nistal de la Vega.

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en Maestro, por haberlo solicitado así las Juntas locales.

Vallecillo, en id., con 500 pesetas.
Banecidas, en Villamizar.
Celada de Coa, en Joara.
Crémenes, en id.

Paradilla de Gordón, en Pola de Gordón.
Valmartino, en Cistierna.

Taranilla, en Renedo de Valdetuejar.

Trobojo del Cerecedo, en Armunia.
Villarroquel, en Cimanos del Tejar.
Valsemana, en Cuadros.

Cembranos, en Chozas de Abajo.
San Cipriano del Condado, en Vegas del Condado.

Montejos, en Valverde del Camino.
Los Rabanales, en Villablino.

Cebrones del Río, en id.
Valdefuentes del Páramo, en id.
Quintanilla de los Oteros, en Pajares de los Oteros.

Quintana del Castillo, en id.
Brañuelas, en Villagatón.

Paradasolana, en Molinaseca.
Cármenes, en id.

Santa Catalina, en Castrillo de los Polvazares.

Villamuño, en El Burgo-Ranero.

Renedo de Valderaduey, en Villazanzo.

Carbal de la Legua, en Sariego.

Paradilla de la Sobarriba, en Valdefresno.

Villamayor, en Vegas de Cordado.

San Miguel de Langre, en Berlanga.

Sobrado, en Portela.

Santa María del Monte, en Vegas del Condado.

Llánaves, en Boca de Huérgano.

Santa Cruz del Monte, en Alvares.

Escuelas incompletas mixtas, que han de ser provistas en maestra, por haberlo solicitado así las Juntas locales.

Banuncias, en Chozas de Abajo, con 500 pesetas.

San Miguel del Camino, en Valverde del Camino.

Escuelas que aún no han elegido las Juntas locales si han de ser provistas en maestro ó en maestra.

Fontoria, en Fabero, con 500 pesetas.

Otero de Naraguantas, en id.

Quintana de Rueda, en Valdepolo.
Campohermoso, en La Vecilla.

Fontiño, en Rodiezmo.
Santa Colomba de Curueño, en idem.

Vierdes y Pic, en Oseja de Sajambre.

Santa María de Valdeón, en Posada de Valdeón.

Soto de Valdeón, en id.
Rioseco de Tapia, en id.

Piedrafitas de Babia, en Cabrillanes.
Castro de la Lomba, en Campo de la Lomba.

La Milla del Páramo, en Bustillo del Páramo.

Ribera de los Polvazares, en La Antigua.

Villafalé, en Villasabariego.

Fuentes Nuevas, en Ponferrada.

San Feliz de Babia, de Cebrones.
Lusc, en Oencia.

Boisán, en Lucillo.
Pobladura de la Sierra, en id.

Cuevas de Valderrey, en id.
Villamontán, en id.

Mirantes, en Los Barrios de Luna.
Cornobre, en Vegarrienza.

San Pedro de Trones, en Puente de Domingo Flórez.

San Pedro Mallo, en Toreno.
Gigosos, en Cubillas de los Oteros.

Fontecha, en Valdevimbre.
Villavente, en Valdefresno.

Vilela, en Villafranca.
Viarez y Villagroy, en Corullón.

Trascastro de Luna, en Riello.
El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, y terminará el último día y hora ordinaria de oficina. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de hoja de servicios, si están al frente de la escuela, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de penales y copia del título profesional.

En el plazo de treinta días remitirán las Juntas locales, que no lo hayan hecho, certificación del acta en que se exprese el deseo de los pueblos referente á si la provisión de las escuelas de asistencia mixta, han de hacerse en maestro ó maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.^o y 4.^o de la Real orden de 15 de octubre del mismo año, que á la letra dice:

3.^o Que los maestros que acudan al concurso único, dirijan instancia á los Rectores del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que éstas prefieren, y designando cuáles son los concursos de la misma época en que tomen parte.

4.^o Tendrán los interesados en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento.»

León 10 de marzo de 1909.—El gobernador presidente, *Victoriano Guzmán*.—El secretario, *Miguel Bravo*.

(«Boletín Oficial» de 15 de marzo.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

La «Gaceta» de Madrid de 13 del corriente, publica las siguientes convocatorias.

Tribunal de oposiciones á la escuela superior de niños de La Felguera, dotada con el sueldo anual de 1.350 pesetas, anunciada en la «Gaceta» de Madrid de 26 de Junio último.

Convocatoria

Los señores opositores á la mencionada escuela, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, y hora de las once, á los quince días de la inserción de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid para dar comienzo á los ejercicios.

Con arreglo á lo dispuesto, ocho días antes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la misma Escuela los cuestionarios correspondientes.

Los aspirantes admitidos que no hayan completado su documentación se servirán llenar este requisito, antes de dar principio las oposiciones, quedando en otro caso excluidos de las mismas, sin ulterior recurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 6 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Felipe C. Calzada.

Convocatoria

Las señoras opositoras á las escuelas superiores anunciadas en la «Gaceta», de Madrid, de 26 de Junio último, dotadas con más de 825 pesetas anuales se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo, y hora de las once, á los quince días de la inserción de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, para dar comienzo á los ejercicios.

Con arreglo á lo dispuesto, ocho días antes, se hallarán de

manifiesto, en la Secretaría de la misma escuela, los cuestionarios correspondientes.

Las aspirantes que no hayan completado su documentación, se servirán llenar este requisito, antes de dar principio las oposiciones, quedando en otro caso, excluidas de las mismas sin ulterior recurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de marzo de 1909.—El presidente del Tribunal, D. Jesús M. Ordoño.

Junta Central de primera enseñanza

Sesión del día 15 de noviembre de 1909.—Acuerdos:

Aprobar el dictamen emitido por la ponencia acerca de una Memoria presentada por la Junta local de primera enseñanza de Huelva, relativa á su gestión durante el pasado año de 1908, remitiéndose al Ministerio para la resolución procedente.—Item idem id. en expediente sobre incompatibilidad del maestro de Ch., D. C. M.—Item id. id., en expediente gubernativo seguido contra el maestro de C. (Málaga), D. F. P. M.—Item id. id. en expediente sobre creación de una escuela en el concejo de Grado (Oviedo).—Id. id. id. en expediente sobre división del distrito escolar de Tourón (Pontevedra).—Id. id. id. en expediente sobre división de distritos escolares y creación de una escuela por el Ayuntamiento de Mos (Pontevedra).—Anular el sorteo verificado en 26 de febrero último para adjudicar una escuela á don Francisco Valle, por haber resultado que la de Torregrosa, que le cupo en suerte, se halla provista en propiedad, y celebrar de nuevo el sorteo con el expresado fin. Y, por último, pasar á ponencia el expediente relativo á la celebración de la Fiesta Escolar en Alicante.

VACANTES

Concurso único de Febrero de 1909

Provincia de Jaén

De niños.—Segura de la Sierra, con 625 pesetas, 125 por retribuciones y 156,25 por gratificación de adultos, y Mengibar (auxiliaria), con 625.

De niñas.—Torres de Albánchez, con 625; Segura de la Sierra, con 625 y 125; Navas de Tolosa, con 625 y 208,33; Bailén (auxiliaria), con 625; Villagordo (auxiliaria), con 500, y Belerda, incompleta, con 500 y 125.

Mixta.—Espúy, con 500 y 125 por adultos.

(«B. O.» del 4 de marzo.)

Provincia de Lérida

De niños.—Guixes, con 625 pesetas.

De niñas.—Vilagrassa, Barbéns, Pornabuos, Coll de Nargé y Peramola, Bellmunt y Torrefecta (Bellvehí), con 625.

Incompletas de niñas.—Benavent de Lérida, Barruera (Bohí) y Conques, con 500.

Escuelas mixtas que han de proveerse en maestra, según petición de la Junta local.—Sapeira (Espills), y Castellar, con 500.

Escuelas mixtas que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902.—Surp (Caregue), Valle de Castellbó, Abellanes Villanueva, Aristot, Arrés, San Román de Abella y Navés (Castelló), con 500.

(«B. O.» 27 febrero.)

Provincia de Lugo

Para proveer en maestros.—Con el haber de 500 pesetas, las de Pa-

radabella, en Fonsagrada; Cogela, en Ribadeo, y San Román, en Rio-barba.

Para proveer en maestras.—Con el haber de 625 pesetas, las de Cangas, en Foz, y Montefurado, en Quiroga; con 500, las de Cela, en Cervantes, y Villameije, en Neira de Jusa.

(B. O. 27 febrero.)

Provincia de Madrid

Elementales de niños.—Con 625 pesetas, El Vellón, Galapagar, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real y Zarzalejo.

Incompletas de asistencia mixta.—Con 550, La Olmeda de la Cebolla; con 500, Cubas, Humanes de Madrid, Navas de Buitrago, Paredes de Buitrago, Santa María de la Alameda, Serranillos y Sieteiglesias.

(B. O. 6 marzo.)

Provincia de Alava

Incompletas mixtas para proveerse en maestra.—Orenin, con 625; Cordos, con 250.

Para proveer en maestro.—Lezama, completa, 625.—Incompletas: Apellániz, Corro, Maesta, 450; San Vicente de Arana, 400; Salado, 250; Urarte, Luco, 350; Eteo, 200; Caicedo Yuso, Zaitegui, 300; Puente-larrá, 275; Rivagula, 270; Salmantón, Alcedo, Santurde y Tobera, Azáqueta, Azúa, Ormijana y Escota, Galarreta, Leciana del Camino, Egino, con 250; Audicana, 200 y emolumentos legales.

(B. O. 25 febrero.)

Provincia de Cáceres

Elementales completas de niños.—Bohonal de Ibor, Robledollano y Santa Cruz de la Sierra, con 626 y emolumentos.

Elementales completas de niñas.—Casas del Puerto, Descargamaría, Guijo de Santa Bárbara, Madrival de la Vera, Pescueza, Puerto de Santa Cruz, Talaveruela y Torre de Santa María, con 625 y emolumentos.

Auxiliaria de niños.—Cañaverl, con 500.

Auxiliaria de niñas.—Huertas de Animas, Lograsán y Zorita, con 625.

(«B. O.» 25 de febrero.)

Provincia de Sevilla

Auxiliaria de niñas.—Estepa y Saucejo, con 625; Benacazón y Gerena, con 500.

De niños.—Matarredonda, con 625; Cantillana, auxiliaria, Coronil, Gilena, Lora del Río, Paradas Sanlúcar la Mayor, con 625; Villanueva de Ariscal, con 500.

(«B. O.» 10 de marzo 1909.)

NOTICIAS

El Rectorado acordó autorizar la creación en Palaciosmil, de una escuela pública con carácter voluntario, por no tener más atribuciones por ahora, y siempre que el ayuntamiento consigne en sus presupuestos las cantidades necesarias á su sostenimiento por personal y material, y habilite local en condiciones; de todo lo cual se dará cuenta en la forma prevenida en el artículo 75 del vigente Reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902.

Se comunicó al alcalde de Valde-bimbre que la Subsecretaría del Ministerio anuncia la visita de inspección á las obras del local-escuela, del arquitecto don Antonio Ferreras.

Por efecto de los nombramientos del concurso único quedarán vacantes en esta provincia para proveerse interinamente las escuelas siguientes:

Sésamo (niñas), Paradeseca (niñas), Villar de Mazarife (niñas), Matadeón de los Oteros (niñas), Vegacervera, Villaestrigo, Barrientos,

Rabanal del Camino, San Román de los Oteros, Cascantes, Valle de la Valduerna, Sogúilo, La Cándana, Sagüera, Valdoré, La Velilla de Valdoré, Villavieja, Canseco, Arnado, Santiago Millas (sustitución de niñas), Valsemana, Torenó (niños), Valdespino de Somoza (niños), La Faba (niños), Saludes de Castroponce (niños), Luyego (niños), Prioroce (niños), Paradaseca (niños), La Baña (niños), Irede, La Llama, Manzana de Torío, Rabanal Viejo, Grulleros, Llamera, La Granja de San Vicente, Vega de los Arboles, San Pedro de los Oteros, Filieil, La Mata del Páramo, Lagunas de Somoza, Llanos de Alba, Siero de la Reina, Boisán, Robledo y Solana, Lumeras, Castromudarra, Sigüeya, Armada, Villasmil, Trascastro de Fornela, Represa, Sorbeira, Salentinos, Vallecillo, Herrerías (niñas); Mallo, Oteruelo, Fasgar, Benamaríel y Folledo.

Han sido nombrados maestros en la provincia de Oviedo doña María C. Gómez Rodrejo, doña María Totosa Soler, don Enrique Sancho Mollá y don Blas Poyt Cebella, que lo eran de Valencia; doña Brígida Rodríguez Barrieco, don Federico Pérez Crespo, don Domingo Villamar Calles y don Antonio Requejo Blas, de Salamanca; don Ramón Gil Barrionuevo, don Antonio Robles García y don Tomás Delgado Martínez, de Madrid; don Cipriano Monar Sauer, don Eduardo Martínez García y don José Barredo Zorrilla, de Barcelona; doña María Vaquerín Santos, doña Gandelía del Barrio Gil y don Julián Alonso Moratinos, de Valladolid; doña Tarsila Ferreira Duque y don José S. Fernández y Fernández de Sevilla.

Leemos en «Diario de León»: «Foco de infección.—Existe, al parecer, en la casa que ocupa el maestro de Carrizo, y por eso nos permitimos llamar la atención a quien corresponda.

Un solo edificio está destinado a escuelas en su planta baja: una sección para los niños y otra para niñas, y el piso principal está ocupado por el maestro y su familia, y la maestra con su criada; son dos familias, cada una en su habitación, por cierto bien reducida.

Pero ocurre que en la que ocupa el actual maestro murió de tuberculosis su antecesor en 1906, la mujer de éste en 1904 y una hija de ambos en 1905; tres tuberculosos en dos años.

El Ayuntamiento no ha desinfectado la casa, no ha hecho obras de saneamiento, y toda la limpieza ejecutada se redujo a una pieza de las tres que forman el palacio magistral, advirtiendo que las tres están en comunicación directa, que fueron habitadas por tres tuberculosos pulmonares, que éstos fallecieron en ellas y que los pavimentos están directamente sobre la escuela de niñas.

La tuberculosis es enfermedad grave, contagiosa, y en muchos casos incurable. ¿Puede permitirse a la Junta municipal de Carrizo que ese edificio, albergue de la infancia y mansión de las familias permanentes en tal abandono higiénico?

Señor gobernador: si es cierto lo que en el anterior suelto se denuncia, creemos que sin contemplación de ningún género debe ser destituido el alcalde y la Junta local de primera enseñanza de Carrizo.

Sea por ignorancia, sea por negligencia, inexplicable esta última tratándose de la salud, no ya de los maestros, sino de la de sus propios

hijos, entendemos que los señores vocales de la Junta local de Carrizo han cometido graves faltas por omisión que les inutilizan para continuar desempeñando las funciones que se les han conferido.

En cuanto al edificio-escuela, si no es posible desinfectarle y ponerle en condiciones de habitabilidad, habrá necesidad de quemarle para que la traidora y contagiosa enfermedad no cause nuevas víctimas.

¿Vivimos en España ó en Marruecos?

Como habrán de ocurrir alteraciones en el personal de las escuelas de esta provincia como consecuencia de los nombramientos que resulten de los concursos únicos, creemos oportuno dar a nuestros lectores las siguientes instrucciones:

1.º Todo maestro que tome posesión de una escuela deberá remitir al habilitado, antes del 15 de cada mes y para que pueda ingresar en nómina, dos copias de su título profesional; dos del título administrativo con la toma de posesión y otras dos de la situación militar.

Dichos documentos se extenderán en papel con timbre de diez céntimos, debiendo firmarlos el interesado, con el V.º B.º del alcalde y sello de la Alcaldía.

Todo maestro que se poseione de una escuela por consecuencia del concurso de traslado desde otra, deberá remitir al habilitado, en igual forma y tiempo, dos copias del título administrativo y dos id. de la diligencia de cese de su anterior escuela.

El maestro que cesa en una escuela por cualquiera causa, debe remitir asimismo al habilitado dos copias de su cese para que le puedan ser reclamados los días que haya servido.

Para evitar retraso en el percibo de haberes, conviene a los señores profesores tomar posesión en los días 1.º al 10 de cada mes, mejor el día 1.º, remitiendo la documentación sin pérdida de tiempo.

Ha sido dombrado maestro propietario de la escuela de Camacho (Murcia) don José María Molina Nuñez, que desempeña en esta provincia la de Villalquite.

Con fecha 20 del actual fueron remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas de personal y gratificación por adultos de los partidos de León, La Bañeza, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de 18 del actual se acordaron los siguientes nombramientos interinos:

Doña María de los Angeles Gimenez Marcos, para la escuela de Maillos.

Don Máximo Soto Audeón, para la de Villavente.

Don Cándido Martínez Martínez, para la de Cármenes.

Don Felipe Alvarez Martínez, para la de Lusio.

Doña María Perez Soto, para la sustitución de Vega de Monasterio.

Doña Antonina Canseco Alvarez, para la de Viariz.

Doña Filiberta Alonso, para la de San Felíz de Arce.

Don Nicolás Fernández Rodríguez, para la de Laguna Dalga.

Con la mensualidad de febrero percibirán los haberes de enero y gratificación por adultos don José Conner, maestro de Manzanal; don

Ramón Viejo, de Cuevas de Valde-rr-y; don Lucas Castro, de Veguellina de Orbigo; don Angel García, de Villayandre; don Felipe Fernández, de Villapeceñil, y don Eduardo Baños, de Banecidas.

Por no justificar debidamente su entrada en nómina no se acreditaron haberes en dicho mes de febrero a don Isidro García, maestro de Cornombre; doña Fortuna Arias, de Sotillo de Cabrera; doña Vivina Fuentes, de Borrenes; don Joaquín San Juan, de Folgoso de la Ribera; don Francisco Alonso, de La Barosa; don Bernardino Paniagua, de Polvoredó; doña Manuela Vasallo, de la Sota de Valderrueda, y don José Salvador, de Castroañe.

La Ordenación de Pagos dió de baja los haberes de doña Ana Fernández, maestra de Sahagún, por no acompañar copia de la orden de pase al primer período de observación y los acreditados a la suplente de dicha maestra doña Federica Alonso, por no estar hecho el nombramiento por la autoridad competente.

El Ministerio de Instrucción pública ha recordado a los rectores el cumplimiento del art. 36 del Real decreto de 21 de diciembre de 1907 sobre las jubilaciones forzosas de los maestros al cumplir los setenta años.

Ya escampa.

Se han recibido en la Sección de Instrucción pública los títulos administrativos de las maestras nombradas en virtud del concurso único de septiembre de 1908, y se están diligenciando a fin de que los interesados puedan tomar posesión el día primero del próximo abril.

Se esperan de un día a otro los nombramientos de los maestros.

Han sido confirmados en sus cargos en virtud de oposición nuestros queridos amigos don Francisco Roa de la Vega y don Ceferino Martínez, oficial y escribiente, respectivamente, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

Reciban por ello nuestra felicitación.

Por Real orden ha sido desestimada, de acuerdo con la Junta Central de primera enseñanza, la solicitud de la Sociedad fundadora de colegios para huérfanos y pensionistas del magisterio, en súplica de que se creara, con el carácter de obligatorio, un sello de cinco céntimos a favor de dicha Sociedad, con el fin de allegar fondos para su sostenimiento.

Ha sido confirmado en su cargo el maestro elemental de la escuela de niños de Seana, en Mieres, don Alvaro Sánchez Rodríguez, con la dotación anual de 825 pesetas.

Ha sido desestimada una instancia que presentó doña Jesusa Fernández, maestra de Quintana de la Peña, en solicitud de abono de haberes no percibidos.

Con fecha 12 del actual ha expedido el Rectorado los nombramientos del concurso único de la provincia de Oviedo, terminando el plazo de 45 días para posesionarse en 25 de abril próximo.

Se remitieron a los interesados las credenciales de nombramientos en propiedad para la provincia de Oviedo de los maestros siguientes:

Don José Rodríguez Berruero, para la escuela de Mier.

Doña Patricia Bernarda Rey Casado, para la de Sermo.

Don Feliciano Rey García, para la de Agüeras.

Don José Rubio Alvarez, para la de Bimeda.

Don Pablo González González, para la de Carene-Villarverde.

Don Leonardo García García, para la de San Martín de Oscos. Don Pedro Alonso González, para la de Almuña. Don Horacio Martínez Blanco, para la de Ronda-Villar.

La Junta Central de Cerechos pasivos acordó devolver a doña Pascuala Valtuille Silva, maestra propietaria de la escuela de Folgoso de la Rivera, 197'48 pesetas, importe de los haberes de los meses de mayo, junio, julio y agosto últimos, ingresados indebidamente por el habilitado en el Montepío.

La Junta Central acordó conceder a doña Lorenza Franco de la Mata, viuda de don José Prieto Lobato, maestro jubilado que fué de Robledino, la pensión anual de 66'66 pesetas.

Se cursó a la Subsecretaría expediente de jubilación incoado por don Inocencio Carlos Ramos, maestro de la escuela incompleta mixta de Curueña.

El Rectorado concedió el pase al primer período de observación por cuatro meses a doña Constantina Valero, maestra de la escuela de Vilablino, y que se nombre por la Junta provincial suplente con la mitad del sueldo asignado.

Se reclamó informe a la Junta local de Bustillo del Páramo, respecto de la renuncia que presenta de su cargo la maestra de Matalobos.

Se remitió a informe de la Inspección de primera enseñanza de la provincia, expediente de elevación a 825 pesetas de la escuela elemental de niñas de Riaño.

Se participó al Rectorado que las escuelas que existen vacantes en esta provincia de sueldo superior a 825 son una en Astorga, otra en Ponferrada (2.º distrito), dos auxiliares en la graduada de maestras y una en la de maestros dotadas con 1.100 pesetas.

Ha fallecido don Joaquín Fernández, maestro de la escuela de Lagüelles.

También ha fallecido la madre política de nuestro compañero en la prensa don Daniel Calvo.

Acompañamos en el sentimiento a las familias del finados.

Tomándolo de nuestro estimado colega local Diario de León, reproducimos con gusto en el número de hoy el artículo «Un buen ejemplo que imitar.»

Instituciones análogas a la que ha establecido en su escuela el ilustrado maestro de Cacabelos, debieramos fundarlas en todas las de España.

Si la escuela ha de preparar al niño para la vida social, si ha de ser un aprendizaje de ésta, hay que iniciarle en sus principales funciones y armarle para la lucha por la existencia con otras armas que las que aquella hoy proporciona. Porque saber sólo leer, escribir y contar, que Almanzor fué derrotado en Calatañazor, que el volcán Cotopaxi se halla en la cordillera de los Andes ó que Jonás vivió tres días en el vientre de un cetáceo, son harto endebles para vencer.

Si queremos que se preste atención a la escuela y al maestro, imitemos al compañero de Cacabelos; ó no hay ninguno, ó ese es el único camino que debe seguir el Magisterio para redimirse.

Correspondencia administrativa

D. I. C.—Villarino.—Para ingresar en S. M. debe abonar la cuota al pagador de ese partido.

D. T.—Gayá.—Ya vería que ha sido desestimada su reclamación. F. M.—Recibí la nueva hoja y quedó cumplido su encargo.

JUAN B.T.A. PUIG Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable a todos los maestros.

Precio: Una peseta A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas. De venta en todas las librerías.

Manual Legislativo para 1909

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid El último publicado, el de más lectura y el más barato. Indispensable a los alumnos normalistas, maestros, secretarios, empleados de las Juntas provinciales a inspectores de primera enseñanza. Precio: 1'50 pesetas ejemplar. De venta en todas las librerías de España.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once a una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

DICCIONARIOS

Table with 2 columns: Diccionario name and Price (Pts. Cts). Includes Spanish, French-Spanish, English-Spanish, and Spanish-German dictionaries.

PARA DECORAR CRISTALES

Preciosos dibujos en papel glacier. Pídanse muestrarios en la imprenta y librería de ROMÁN LUERA PINTO.

LIBRERÍA DE ROMÁN LUERA PINTO

Libros de texto

Table with 2 columns: Book title and Price (Pts. Cs.). Lists various educational texts like Pedagogy, Arithmetic, and Geography.

RECIBOS DE INQUILINATOS

Libretas talonarias de 100 hojas, perforadas. una peseta En la imprenta de este periódico

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Guacur* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestros

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'5 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compuesto por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906).

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 <i>Aforismos morales</i> dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores librereros fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá al autor D. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.